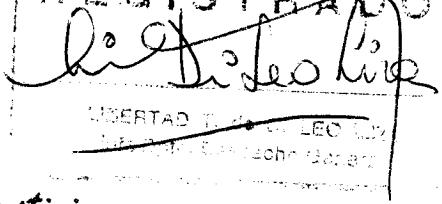




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO el expediente n° 866/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Angel Luis BRAVIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al aprobar más de una asignatura por día, en el año 1977.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó convalidar dicha situación.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

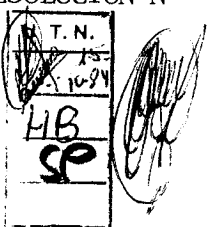
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 866/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Inglés Técnico I de 2do. año y Técnicas Constructivas I de 3er. año, rendidas el 27 de julio de 1977, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al alumno Angel Luis BRAVIN -legajo n° 05-03019-3, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 375/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR PROVISORIO